



**Facultad de
Ciencias de la Salud**
Universidad Zaragoza

**MANUAL DE PRÁCTICAS
EXTERNAS CURRICULARES**

GRADO EN FISIOTERAPIA

CURSO 2023-2024

En sesión ordinaria de Junta de Facultad de 7 de julio de 2023, se aprobó el presente documento.

PREAMBULO

La asignación de prácticas del Grado en Fisioterapia durante los últimos años se ha basado en tres principios fundamentales. El primero y más importante el de procurar no afectar a la presión asistencial de los centros y unidades receptoras, en segundo lugar, que los estudiantes conociesen y aplicasen los términos de confidencialidad e intimidad del paciente y en tercer lugar que los estudiantes pudiesen realizar las horas establecidas y adquiriesen las competencias profesionales que se establecen en la Memoria, en cumplimiento de las normativas vigentes que rigen la formación de los profesionales de Fisioterapia.

En este sentido la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón firman un concierto publicado en el B.O.A. nº 76 de 27 de junio de 2007 ORDEN de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. En su preámbulo dice: *"La formación de los profesionales sanitarios debe reunir la suficiente cualificación, amplitud y rigor para cumplir los objetivos profesionales. A esos efectos, la coordinación entre los centros docentes de la Universidad de Zaragoza responsables de la enseñanza de las ciencias de la salud y el Sistema Público de Salud de Aragón debe ser eficaz, para que la formación práctica de los estudiantes se realice contando con recursos sanitarios diversificados: hospitales, centros de salud y otros centros e instituciones del área de la salud, conforme a las características que se determinen para el tipo de enseñanza que se les asigne"*.

En su anexo I se especifican los CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD QUE PUEDEN RECIBIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL AMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD.

En este anexo se incluyen todos los Hospitales y Centros de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud de toda la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la formación se completa con centros asociados bajo convenio específico con cada uno de ellos, como son el Hospital San Juan de Dios, el Hospital General de la Defensa de Zaragoza, el Hospital MAZ, Fraternidad (Muprespa), Adema, IASS, Centros de Educación Especial, Departamento de Educación, ASEPEYO y Residencias Geriátricas.

El 26 de junio de 2015 se firma el acuerdo de colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Universidad de Zaragoza, para efectuar la mayor protección y la mejor atención posible a los estudiantes que hayan sufrido una exposición a material biológico como consecuencia de su actividad durante el periodo de prácticas <https://fcs.unizar.es/sites/fcs.unizar.es/files/users/abgalvan/conv9719-1.pdf> y se publica el anexo con las especificaciones a llevar a cabo ante estas situaciones <https://fcs.unizar.es/grado-en-enfermeria-0#overlay-context=>

El B.O.E nº 31 de 6 de febrero de 2017 publica la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se explicita el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud. En su ANEXO recoge el "Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud".

Este protocolo tiene como objeto establecer modelos básicos de actuación destinados a garantizar el derecho a la dignidad e intimidad del paciente cuando es atendido en presencia de estudiantes de titulaciones relacionadas con las ciencias de la salud (alumnos) y cuando es atendido por profesionales que cursan formación especializada en Ciencias de la Salud (residentes en formación).

Textualmente, el apartado 5 de este anexo indica "*Pautas de actuación en relación con la presencia de ALUMNOS de titulaciones relacionadas con las ciencias de la salud en los procesos asistenciales*

5.1 Tendrán consideración de alumnos:

a) Estudiantes universitarios de titulaciones que habiliten para el ejercicio de profesiones sanitarias tituladas y reguladas en Ciencias de la Salud: Medicina, Farmacia, Odontología, Enfermería, Fisioterapia, Terapia

Manual de Prácticas Externas Curriculares. Grado en Fisioterapia Ocupacional, Podología, Óptica-optometría, Logopedia, Dietistas Nutricionistas, Psicología General Sanitaria.

b) *Estudiantes universitarios de Master, Doctorado, títulos propios vinculados a profesiones sanitarias.*

c) *Estudiantes de formación profesional de la familia sanitaria tanto de técnicos de grado medio como de técnicos de grado superior.*

d) *Estudiantes de otras titulaciones universitarias o de formación profesional con periodos de prácticas en centros sanitarios.*

5.2 *Los pacientes tienen derecho a saber que hay alumnos en formación presentes en su proceso asistencial.*

5.3 *Con carácter previo al inicio del acto asistencial el profesional responsable del mismo (especialista de la unidad, tutor o residente autorizado por su tutor) informará al paciente o su representante sobre la presencia de estudiantes, solicitando su consentimiento verbal para que presencien las actuaciones clínicas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la LOPD en relación con el artículo 8.1 de la LBAP, en el caso de que el paciente se niegue el personal en formación no estará presente en el proceso de atención asistencial.

Si el paciente consiente que los alumnos estén presentes durante el acto clínico, se reiterará su consentimiento en el caso de que se considerará adecuada la realización de algún tipo de exploración física, procedimiento clínico o intervención con fines formativos.

No obstante, lo anterior también será posible solicitar el consentimiento global del paciente por un periodo limitado de tiempo que se graduara en función del tiempo previsto de estancia en el centro sanitario. Dicho periodo no podrá ser superior a 15 días.

Se podrá limitar la presencia de alumnos y en particular cuando el profesional sanitario correspondiente entienda inadecuada la presencia del alumno por la situación clínica, emocional o social del paciente.

Para consentir la presencia de alumnos y la realización de exploraciones, intervenciones o procedimientos clínicos por parte de estos, podrá otorgarse el consentimiento por representación, a través de las

Manual de Prácticas Externas Curriculares. Grado en Fisioterapia
personas vinculadas al paciente por razones familiares o de hecho o por representantes legales, en los siguientes supuestos previstos en el artículo 9.3 de la LBAP:

a) Cuando el paciente no sea capaz de tomar decisiones, a criterio del médico responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de su situación.

b) Cuando el paciente tenga la capacidad modificada judicialmente y así conste en la sentencia.

c) Cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención. En este caso, el consentimiento lo dará el representante legal del menor, después de haber escuchado su opinión, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cuando se trate de menores emancipados o mayores de 16 años que no se encuentren en los supuestos b) y c) del apartado anterior, no cabe prestar el consentimiento por representación.

5.4 Los alumnos estarán supervisados en todo momento, no pudiendo acceder al paciente ni a la información clínica sobre el mismo, sin la supervisión directa del personal del centro asistencial que sea responsable de su formación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la LGS en relación con lo previsto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales de los conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, así como por lo previsto en los conciertos y otra normativa autonómica que en cada caso resulte de aplicación.

*5.5 Salvo supuestos especiales consentidos por el paciente, durante los actos clínicos que se realicen en presencia del mismo, no deberán estar presentes **más de tres alumnos por paciente** sin perjuicio de la participación de otros, mediante la utilización consentida de pantallas en otra sala. Asimismo, la secuencia de repetición con grupos diferentes se planificará en tiempos razonables de tal forma que no resulte molesta o intimidatoria para el paciente.*

El número máximo de personas en formación de presencia física ante el paciente no podrá exceder de cinco, computando el de

El estudiante podrá acumular hasta un máximo de un 20% de faltas justificadas de asistencia que deberán ser recuperadas. En el caso de que el número de faltas supere el 20% (en cada servicio), las prácticas se valorarán como NO SUPERADAS.

Las prácticas se realizarán ajustándose a la jornada habitual de los/as tutores/as clínicos/as, en las fechas definidas para los módulos y siempre dentro del curso académico. En ningún caso se podrán realizar prácticas en días sueltos, para no perjudicar el funcionamiento de los servicios ni la necesaria adquisición de competencias por parte del alumnado.

Los estudiantes que en el desempeño de sus responsabilidades de representación falten a prácticas por estas causas debidamente justificadas, no deberán recuperarlas y su evaluación se realizará exclusivamente en base a las competencias adquiridas.

INTRODUCCIÓN.

Las prácticas externas curriculares del Grado de Fisioterapia se realizan en las asignaturas Practicum I y Practicum II.

El Practicum I del Grado en Fisioterapia es una materia/asignatura obligatoria de 18 ECTS a cursar en el segundo semestre del tercer curso. El Practicum II es una materia/asignatura anual de 24 ECTS a cursar en el cuarto curso del grado. Supone un método de docencia aprendizaje tutelado en el que el/la estudiante, además de continuar su aprendizaje práctico-asistencial, va a demostrar la adquisición de las competencias profesionales que garantizarán su inserción en el mercado laboral.

La profesión de fisioterapeuta es una profesión regulada por legislación nacional en la que la realización de Prácticas Asistenciales son de obligado cumplimiento en relación con:

- Ley 44/2003 de 21 de noviembre. BOE nº 280 de 22 de noviembre de

Manual de Prácticas Externas Curriculares. Grado en Fisioterapia
2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, art. 7.2B)

establece que corresponde a los Diplomados universitarios en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas.

- ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Esta normativa supone una definición clara de lo que debe ser el Practicum en el Grado de Fisioterapia, tanto desde el punto de vista de sus objetivos como del de su evaluación.

CARACTERÍSTICAS DEL PRACTICUM I

METODOLOGÍA DOCENTE	PRACTICA CLÍNICA TUTORIZADA	18 ECTS
MODALIDAD	ROTATORIO	El estudiante realizará 2 rotatorios de práctica clínica en alguno de estos ámbitos: 1. Atención Primaria 2. Atención hospitalaria 3. Centros educativos o neurológicos 4. Mutuas o centros geriátricos
PERIODO DE IMPARTICIÓN	ENERO-MAYO	

CARACTERÍSTICAS DEL PRACTICUM II

METODOLOGÍA DOCENTE	PRACTICA CLÍNICA TUTORIZADA	24 ECTS
------------------------	--------------------------------	---------

MODALIDAD	ROTATORIO	<p>El estudiante realizará 4 rotatorios de práctica clínica en alguno de estos ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención Primaria 2. Atención Hospitalaria 3. Centros educativos o neurológicos 4. Mutuas o centros geriátricos
PERIODO DE IMPARTICIÓN	SEPTIEMBRE-MAYO	

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS EXTERNAS DEL GRADO EN FISIOTERAPIA (Cursos 3º y 4º)

1.- ACREDITACIÓN

Con carácter obligatorio e imprescindible, el estudiante deberá presentarse en el centro de prácticas clínicas convenientemente identificado. Para ello la Facultad, desde conserjería, facilitará una funda con la identificación de la titulación en la que introducirá su carné de estudiante.

2.- INDUMENTARIA

En los centros de carácter sanitario el estudiante tendrá que llevar un pijama blanco y calzado sanitario (zuecos o zapato cerrado). El uso de bata blanca es opcional.

En los centros educativos llevará chándal o ropa deportiva.

3.- HORARIO

Salvo en algún centro, donde existe la opción de prácticas en horario de tardes, el resto de los centros realizan sus prácticas en horario de mañanas. En algunos centros educativos se completa la jornada con alguna hora por la tarde.

Se facilitará a principio de curso el listado con los horarios exactos de cada centro.

4.- CONTACTO PREVIO CON LOS PROFESORES ASOCIADOS

Algunos profesores asociados clínicos solicitan que los estudiantes se pongan en contacto con ellos con antelación al comienzo de las prácticas.

En tal caso, a principio de curso se facilitará el teléfono o correo electrónico de contacto.

5.- AUTORIZACIÓN DE ACCESO A REGISTRO

Para poder realizar sus prácticas clínicas, cada estudiante debe firmar el consentimiento para que la Universidad solicite al Ministerio de Justicia el certificado de no inclusión en el registro de delitos sexuales.

6.- ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD

Cada estudiante, para poder realizar sus prácticas clínicas, debe firmar previamente el anexo de confidencialidad incorporado a la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero. Este anexo, que servirá para todas las prácticas del grado, será custodiado en su expediente académico.

OBJETIVO DEL PRACTICUM I Y PRACTICUM II

Que el/la estudiante demuestre la adquisición de las competencias profesionales necesarias (saber, saber ser, saber hacer y saber estar) para poder integrarse en el mercado laboral con garantías de éxito.

COMPETENCIAS DEL PRACTICUM I Y PRACTICUM II

COMPETENCIAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN HABER ADQUIRIDO LOS/LAS ESTUDIANTES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO.

Competencias Generales

1. Toma de decisiones.
2. Resolución de problemas.
3. Capacidad de análisis y síntesis
4. Capacidad de organización y planificación
5. Habilidades en las relaciones interpersonales
6. Capacidad de gestión de la información
7. Adaptación a nuevas situaciones
8. Compromiso ético
9. Trabajo en equipo
10. Habilidades en las relaciones interpersonales
11. Razonamiento crítico
12. Reconocimiento a la diversidad y multiculturalidad
13. Motivación por la calidad
14. Adaptación a nuevas situaciones
15. Conocimiento de otras culturas y costumbres

Competencias Específicas

Apartado 3. Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio

1. Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.
2. Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la fisioterapia.
3. Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la

realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

4. Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.

5. Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.

6. Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.

7. Diseñar el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

8. Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

9. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

10. Elaborar el informe de alta de los cuidados de fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.

11. Proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.

12. Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

13. Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

14. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

15. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en fisioterapia.

16. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

17. Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del fisioterapeuta.

18. Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.

19. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO FORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PRACTICUM I Y PRACTICUM II.

1. Evaluación de la práctica clínica

El tutor del centro asistencial dirige y supervisa el trabajo del estudiante. Sus observaciones diarias de la actividad, registros, entrevistas o pruebas sirven para valorar los aspectos relacionados con el cumplimiento de las actividades del Practicum.

Cada uno de los rotatorios de práctica clínica se evalúa de manera independiente de 0 a 10 puntos. Al finalizar cada rotatorio el estudiante debe presentar una breve memoria que es requisito indispensable para ser evaluado.

La calificación final de la práctica clínica es el valor promedio de las evaluaciones de los rotatorios.

La escala de evaluación o rúbrica para cada ítem es:

- 0- NUNCA / NO / SUSPENSO (0-0,9)
- 1- RARA VEZ / DEFICIENTE / SUSPENSO (1-1,9)
- 2- RARA VEZ / DEFICIENTE / SUSPENSO (2-2,9)
- 3- BASTANTES VECES / BASTANTE / SUSPENSO (3-3,9)
- 4- CASI SIEMPRE / MUCHO / SUSPENSO (4-4,9)
- 5- A VECES / SUFICIENTE / APROBADO (5-5,9)
- 6- A VECES / SUFICIENTE/ APROBADO (6-6,9)
- 7- A VECES / SUFICIENTE / NOTABLE (7-7,9)
- 8- BASTANTES VECES / BASTANTE / NOTABLE (8-8,9)
- 9- CASI SIEMPRE / MUCHO / SOBRESALIENTE (9-9,9)
- 10- SIEMPRE / EXCELENTE / SOBRESALIENTE

Bloque 1. ATENCIÓN PRIMARIA

En este bloque se puede alcanzar hasta 10 puntos.

Criterios:

	ITEM A VALORAR
1.	Comprende las funciones y actividades del fisioterapeuta en el entorno sanitario en el que ha desarrollado su práctica.
2.	Realiza la valoración del estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
3.	Conoce y comprende los procedimientos e instrumentos de valoración que se utilizan para determinar al diagnóstico fisioterápico.
4.	Es capaz de diseñar, razonar, ejecutar y evaluar el Plan de Intervención de Fisioterapia, atendiendo a la individualidad del usuario, mediante una asistencia
5.	Elabora y/o cumplimenta la Historia Clínica de Fisioterapia y elabora el informe de alta de fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
6.	Interviene en los ámbitos de prevención de la enfermedad y promoción y recuperación de la salud.
7.	Incorpora los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional e integra los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
8.	Lleva a cabo las intervenciones fisioterápicas mediante la integración de los procesos dentro del equipo uni o multidisciplinar del ámbito asistencial.

9.	Se comunica de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.
10.	Comprende la importancia de actualizar los conocimientos y fomentar actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
11.	Muestra respeto por la diversidad y pluralidad de ideas, personas y situaciones.
12.	Aplica los principios ergonómicos en el desempeño de su actividad, así como en el manejo del usuario.
13.	Mantiene una actitud crítica y un interés por el aprendizaje.
14.	Asistencia y puntualidad.
15.	Memoria presentada (valoración según rúbrica).

Bloque 2. ATENCIÓN HOSPITALARIA
--

En este bloque se puede alcanzar hasta 10 puntos.

Criterios:

	ITEM A VALORAR
1.	Comprende las funciones y actividades del fisioterapeuta en el entorno sanitario en el que ha desarrollado su práctica.
2.	Realiza la valoración del estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
3.	Conoce y comprende los procedimientos e instrumentos de valoración que se utilizan para determinar al diagnóstico fisioterápico.
4.	Es capaz de diseñar, razonar, ejecutar y evaluar el Plan de Intervención de Fisioterapia , atendiendo a la individualidad del usuario, mediante una asistencia integral y eficaz.
5.	Interviene en los ámbitos de prevención de la enfermedad y promoción y recuperación de la salud.
6.	Incorpora los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional e integra los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
7.	Lleva a cabo las intervenciones fisioterápicas mediante la integración de los procesos dentro del equipo uni o multidisciplinar del ámbito asistencial.
8.	Se comunica de modo efectivo y claro , tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

9.	Comprende la importancia de actualizar los conocimientos y fomentar actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
10.	Muestra respeto por la diversidad y pluralidad de ideas, personas y situaciones.
11.	Aplica los principios ergonómicos en el desempeño de su actividad, así como en el manejo del usuario.
12.	Mantiene una actitud crítica y un interés por el aprendizaje .
13.	Asistencia y puntualidad.
14.	Memoria presentada (valoración según rúbrica).

Bloque 3. CENTROS EDUCATIVOS O NEUROLÓGICOS
--

En este bloque se puede alcanzar hasta 10 puntos.

Criterios:

	ITEM A VALORAR
1.	Comprende las funciones y actividades del fisioterapeuta en el entorno sanitario y/o educativo en el que ha desarrollado su práctica.
2.	Realiza la valoración del estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
3.	Conoce y comprende los procedimientos e instrumentos de valoración que se utilizan para determinar al diagnóstico fisioterápico.
4.	Es capaz de diseñar, razonar, ejecutar y evaluar el Plan de Intervención de Fisioterapia , atendiendo a la individualidad del usuario, mediante una asistencia integral y eficaz.
5.	Interviene en los ámbitos de prevención de la enfermedad y promoción y recuperación de la salud.
6.	Incorpora los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional e integra los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
7.	Lleva a cabo las intervenciones fisioterápicas mediante la integración de los procesos dentro del equipo uni o multidisciplinar del ámbito asistencial.
8.	Se comunica de modo efectivo y claro , tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

9.	Comprende la importancia de actualizar los conocimientos y fomentar actividades dinamicen la investigación en Fisioterapia.
10.	Muestra respeto por la diversidad y pluralidad de ideas, personas y situaciones.
11.	Aplica los principios ergonómicos en el desempeño de su actividad, así como en el
12.	Mantiene una actitud crítica y un interés por el aprendizaje .
13.	Asistencia y puntualidad.
14.	Memoria presentada (valoración según rúbrica).

Bloque 4. MUTUAS O CENTROS GERIÁTRICOS

En este bloque se puede alcanzar hasta 10 puntos.

Criterios:

	ITEM A VALORAR
1.	Comprende las funciones y actividades del fisioterapeuta en el entorno sanitario en el que ha desarrollado su práctica.
2.	Realiza la valoración del estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
3.	Conoce y comprende los procedimientos e instrumentos de valoración que se utilizan para determinar al diagnóstico fisioterápico.
4.	Es capaz de diseñar, razonar, ejecutar y evaluar el Plan de Intervención de Fisioterapia , atendiendo a la individualidad del usuario, mediante una asistencia integral y eficaz.
5.	Interviene en los ámbitos de prevención de la enfermedad y promoción y recuperación de la salud.
6.	Incorpora los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional e integra los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
7.	Lleva a cabo las intervenciones fisioterápicas mediante la integración de los procesos dentro del equipo uni o multidisciplinar del ámbito asistencial.
8.	Se comunica de modo efectivo y claro , tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

9.	Comprende la importancia de actualizar los conocimientos y fomentar actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia.
10.	Muestra respeto por la diversidad y pluralidad de ideas, personas y situaciones.
11.	Aplica los principios ergonómicos en el desempeño de su actividad, así como en el manejo del usuario.
12.	Mantiene una actitud crítica y un interés por el aprendizaje .
13.	Asistencia y puntualidad.
14.	Memoria presentada (valoración según rúbrica).

3. Evaluación de la asignatura:

La calificación final de la asignatura se obtiene del promedio de las evaluaciones obtenidas en los rotatorios. Es requisito superar 5 puntos en cada uno de los rotatorios de prácticas evaluables.

4. Convalidación de un módulo de práctica clínica:

La realización de al menos 250 horas de prácticas en el programa DESAFIO de la Universidad de Zaragoza, podrán ser reconocidas por los créditos de un módulo de la asignatura Practicum II de cuarto curso, si así lo solicita el/la interesado/a a la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación.

Para poder llevar a cabo tal reconocimiento deberían darse las siguientes condiciones:

- Designar un/a tutor/a de prácticas en el lugar de destino, con formación académica en el correspondiente título.
- Designar un/a tutor/a académico/a de la Facultad, que será la correspondiente coordinadora de prácticas externas.
- Establecer un plan de prácticas previo a las mismas, con el visto bueno del tutor/a académico.
- Compromiso del tutor/a de prácticas de emitir evaluación sujeta a los mismos procedimientos establecidos en nuestras prácticas.

AUTOEVALUACIÓN DEL / DE LA ESTUDIANTE

La evaluación formativa hace referencia a todo proceso de evaluación cuya finalidad principal es mejorar los procesos de Enseñanza-Aprendizaje. La finalidad no es sólo calificar al/ a la estudiante sino también disponer de información que permita saber cómo ayudar al estudiante a mejorar y aprender más y que sirva al mismo tiempo para que los profesores aprendamos a hacer nuestro trabajo cada vez mejor.

Es por eso por lo que se incorpora la autoevaluación de sus competencias. Se pide al/ a la estudiante que valore para cada una de las competencias la importancia que, en su opinión, tiene la competencia o habilidad para el ejercicio de su profesión y el nivel en que cree que la habilidad o competencia se ha desarrollado durante sus estudios de Practicum I y Practicum II. También se le pide que incluya, si lo considera necesario, alguna otra competencia que considere importante y que en su opinión no ha

sido tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

La inclusión de la autoevaluación en el proceso es coherente con la lógica de los sistemas basados en el aprendizaje del alumnado y en el desarrollo de competencias personales y profesionales en la línea de lo marcado por el proceso de convergencia del EESS.

VALORE DE 0 a 10:

A). EL NIVEL DE IMPORTANCIA QUE CADA COMPETENCIA TIENE PARA SU PROFESIÓN.

B). EL NIVEL QUE CREE HA ALCANZADO USTED A LO LARGO DE SU CARRERA.

Ser capaz de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada		
Ser capaz de diseñar, ejecutar, dirigir y coordinar un Plan de Intervención de Fisioterapia atendiendo al principio de la individualidad del usuario		
Ser capaz de establecer y aplicar los medios físicos terapéuticos en los tratamientos que ha prestado a los usuarios de todas las especialidades de medicina y cirugía donde sea necesaria la aplicación de los mencionados medios.		
Ser capaz de diseñar y aplicar ejercicios terapéuticos, con métodos especiales, para las enfermedades y lesiones		
Ser capaz de diseñar y aplicar las distintas modalidades de los métodos y		

técnicas terapéuticas reflejas así como de otras terapias manuales específicas, alternativas o complementarias afines al campo de competencia de la Fisioterapia.		
Ser capaz de establecer y aplicar el tratamiento en grupos a usuarios con problemas similares.		
Ser capaz de fomentar la participación del usuario y la familia en su proceso de recuperación.		
Ser capaz de prevenir y evitar los riesgos en la aplicación del tratamiento.		
Ser capaz de establecer el plan de pautas a seguir durante el tratamiento.		
Ser capaz de evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Fisioterapia en relación a los objetivos marcados y a los criterios de resultados establecidos.		
Ser capaz de elaborar un informe al alta de Fisioterapia.		
Ser capaz de interpretar las prescripciones facultativas; preparado el entorno en que se llevará a término la atención de Fisioterapia para que sea confortable.		
Ser capaz de mantener informado al paciente del tratamiento que se le aplica, explicándole las pruebas y maniobras que se le practican, la preparación que requieren, y ha solicitado su colaboración en todo momento.		
Ser capaz de registrar diariamente la aplicación de la atención en Fisioterapia, la evolución y los incidentes de la misma.		
Ser capaz de identificar signos y síntomas de alteración de las funciones biológicas relacionados con la atención de Fisioterapia.		
Ser capaz de controlar e interpretar los signos vitales durante la ejecución del tratamiento diario.		
Ser capaz de orientar las actividades y modo de actuación en relación con los pacientes/usuarios, del personal no sanitario y subalterno; y evaluado la propia atención proporcionada a los pacientes/usuarios.		
Ser capaz de intervenir en los ámbitos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.		
Ser capaz de relacionarse de forma efectiva con todo el equipo interdisciplinar.		
Ser capaz de incorporar la investigación científica y la práctica basada en la evidencia como cultura profesional, así como los principios éticos y legales de la profesión.		
Ser capaz de desarrollar la función docente como parte propia del ejercicio profesional.		

Ser capaz de mantener actualizados los fundamentos de los conocimientos, habilidades y actitudes de las competencias profesionales, mediante un proceso de formación permanente.		
Ser capaz de aplicar los mecanismos de garantía de calidad en la práctica de la Fisioterapia.		

OBSERVACIONES: